

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1883)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

Tarifa de inserciones

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción..... 0'50 peseta
Id, particulares, id. id. id..... 0'75 id.

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY DON ALFONSO XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias é Infante Don Jaime, continúa sin novedad, en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

COMISION PROVINCIAL

Don Simón Viñals y Arreyo, licenciado en Derecho civil y canónico, abogado de los ilustres Colegios de Madrid y Soria y secretario de la Excelentísima Diputación y Comisión provincial de esta corte.

Cartifico: Que en la sesión celebrada por la Comisión provincial en 21 del actual, de conformidad con el señor comisario de guerra de Madrid, se acordó, en cumplimiento de las Reales órdenes de 24 de Mayo y 9 de Agosto de 1877, que los suministros hechos á las fuerzas del Ejército y Guardia civil por los pueblos de esta provincia, durante el mes actual, son á los precios siguientes:

- Ración de pan de 700 gramos 0'27.
- Idem de cebada de 4 kilos 0'89.
- Idem de paja de 6 kilogramos 0'24.
- Litro de aceite 1'42.
- Idem de petróleo 1'08.
- Kilogramo de carbón 0'13.
- Idem de leña 0'07.

Y para que conste, de conformidad con lo acordado y á los efectos prevenidos en las disposiciones citadas, expido la presente, visada por el excelentísimo señor vicepresidente de la Comisión en Madrid á 24 de Mayo de 1909.

V.º B.º

Andrés de Goitia.

Simón Viñals.

Audiencia territorial

Y
PROVINCIAL

Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo

El procurador D. Andrés de Goitia, á

nombre de Sor Eugenia Salinero y Saura, ha acudido ante este Tribunal Contencioso-administrativo, contra una resolución de la Diputación Provincial fecha 16 de Diciembre del año 1907, relativa á la supresión de una orfandad de 600 pesetas.

Lo que se hace saber para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él á la Administración.

Madrid 24 de Mayo de 1909.—Licenciado Germán Sánchez Gómez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de 1.ª Instancia PALACIO

A virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta corte, por providencia de hoy en los autos ejecutivos seguidos por el procurador D. Antonio Pintado á nombre de D. Félix Creus y García contra D. Eduardo Santa Ana y Narbón, sobre pago de cantidades, se sacan á la venta en pública subasta, que se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso principal, el día veintiséis de Junio próximo, á las once de su mañana, los bienes y derechos siguientes:

Primero.—Una participación en nuda propiedad de ciento treinta y cinco mil novecientos setenta y ocho pesetas noventa y un céntimos, en el valor de trescientas cincuenta mil asignado á la totalidad de la casa sita en esta corte y su calle Carrera de San Jerónimo, con fachada también á la calle de Arlabán, número treinta y siete moderno por la primera y ocho también moderno por la segunda, cinco antiguo de la manzana doscientos sesenta y ocho; lindante por la derecha, entrando, con la casa número treinta y nueve de la Carrera de San Jerónimo, propia de los menores de D. Felipe Losada; por la izquierda con la número treinta y cinco de la misma Carrera, perteneciente al señor marqués de Miraflores, y por la espalda ó testero con la calle de Arlabán, antes llamada de Gitanos. Ocupa el expresado inmueble una superficie de cinco mil doscientos noventa y seis pies y treinta y dos decímetros cuadrados, equivalentes á cuatrocientos once metros treinta y seis decímetros, también cuadrados, y ejerce se-

bre dicha finca el derecho de usufructo la excelentísima señora doña Dolores Narbón, cuya participación ha sido tasada en la suma de ochenta mil pesetas.

Segundo.—La mitad en pleno dominio y la nuda propiedad de la mitad restante, correspondiendo el usufructo vitalicio de dicha mitad á la señora madre del ejecutado en un edificio y terrenos que antes estuvo destinado á fábrica de papel, con el título de «Colonia Industrial» y anteriormente la «Hispano Balga», sita en esta corte en el Paseo de las Yeserías, la cual, según certificación expedida en esta corte en veintinueve de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro por el arquitecto D. José Urioste, se deslinda en conjunto, manifestando que «linda al Sur con dicho Paseo de las Yeserías, por donde tiene su entrada principal; al Sud-este ó derecha con tierras de D. Angel María Aparicio y Rojo; al Norte ó testero con el ferrocarril de circunvalación, y á Poniente ó izquierda con terreno y construcciones de D. Pedro López Coronado», tasadas comunmente en trescientas treinta y cinco mil pesetas.

Tercero. Una participación de veinte mil novecientos ochenta y ocho pesetas cuarenta y siete céntimos, en un crédito hipotecario de treinta y tres mil pesetas, que se constituyó por don Pedro y don José María Durán y Pelayo, en virtud de escritura de venta é hipoteca otorgada en esta corte ante el notario don Francisco Moragas y Tejera, venida dicha obligación en seis de Mayo de mil novecientos dos, con un interés de cinco por ciento anual, pagadero por semestres anticipados, cuya hipoteca, además de las treinta y tres mil de principal, sus intereses correspondientes y por cinco mil pesetas mas para las costas, gastos y perjuicios, se constituyó sobre la finca vendida, titulada «Quinta Flora», radicante en la villa de Leganés, partido judicial de Getafe, que tiene su entrada principal por la plaza de París y fachadas accesorias á las calles de Madrid, del Barranco y de los Palomares. Linda por el Mediodía con la Plaza de París; por el Norte ó testero, con la calle del Barranco; por el Poniente ó izquierda, entrando, con la calle de Madrid y casas de varios propietarios, y por Oriente ó derecha, con la calle de Palomares y casa de propiedad particular.

Y se advierte á los licitadores:

Primero. Que por ser esta la tercera subasta, se anuncia sin sujeción á tipo;

entendiéndose, que de no hacer su postura á la totalidad de los bienes, se admitirán para cada uno de ellos y podrán rematarse separadamente:

Segundo. Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento de la tasación del respectivo lote:

Tercero. Que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Escribanía del actuario que refrenda, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Madrid á veinticuatro de Mayo de mil novecientos nueve.

V.º B.º

El juez de primera instancia,
Pedro Armenteros de Ovando.

El actuario,

Lic. Luis Moliner.

(A.—251.)

BUENAVISTA

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en los autos que sigue don Joaquín Royo y Vera contra don Aniceto Domingo y Lucas; se anuncia por medio del presente la venta en pública subasta, por término de veinte días, de una casa situada en el distrito municipal de Chamartín de la Rosa, barrio de Tetuán de las Victorias, partido judicial de Colmenar Viejo, al sitio que llaman «Las Carolinas», señalada con el número catorce de la calle de Manuela, que contiene una superficie horizontal de 393 metros cuadrados, 85 decímetros, también cuadrados, equivalentes á 5,072 pies cuadrados con 76 décimas partes de otro pie también cuadrado, cuya superficie se halla distribuida en dos crujías destinadas al despacho de pan y taberna, y en habitaciones con una nave destinada á amasadería y horno.

Para cuyo remate, que se celebrará por segunda vez en este referido Juzgado, se ha señalado el día veintinueve de Junio próximo, á las diez de la mañana, advirtiéndose á los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la cantidad de 17.120 pesetas 57 céntimos, á que ha quedado reducido el importe de la tasación, rebajado ya el veintinueve por ciento del mismo; que será devuelto á sus respectivos

dueños excepto el que corresponda al mejor pester, que quedará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad; y que los títulos de propiedad están de manifiesto en la escribanía para que puedan examinarios los que quieran tomar parte en la subasta, debiendo conformarse con ellos, sin que tengan derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Madrid á diecinueve de Mayo de mil novecientos nueve.

El actuario,
Benifacio Guillén

V.º B.º
El juez.

Alberto Vela y López.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincial, autorizo la presente copia en Madrid, fecha ut supra.

El actuario,
Guillén.

(A.—252.)

BUENA VISTA

En virtud de providencia dictada en 12 del actual por el señor juez de primera instancia del distrito de Buenavista, en las diligencias preparatorias de ejecución incoadas en concepto de pobre por D. Pío Herrera Vicente, contra don Roque y D. Santiago Alense, se cita por tercera y última vez por medio de la presente, que se insertará en los periódicos oficiales, á D. Santiago Alense, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, para que el día 3 de Junio próximo á las once de su mañana, comparezca en la Sala-audiencia de este Juzgado sito en la calle del General Castaños, núm. 1, á reconocer como suya la firma que con su nombre y apellido autoriza un documento privado, base de la acción que se ejercita; bajo apercibimiento de tenerle por confeso en la legitimidad de dicha firma á los efectos de la ejecución.

Madrid 22 de Mayo de 1909.—El escribano, Antonio Aguilar.

(G.—110.)

UNIVERSIDAD

Don Manuel Moreno Fernández de Rodas, juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Universidad de esta capital.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 31 de la Ley estableciendo el juicio por Jurados, he acordado se precada al sorteo de los seis vocales que bajo mi presidencia y en concepto de mayores contribuyentes por territorial é industrial han de constituir la Junta de este distrito, para la formación de las listas de Jurados correspondientes al mismo, para cuyo acto se ha señalado el día primero de Junio próximo, á las diez de su mañana, en la Sala-audiencia de dicho Juzgado, sito en la casa núm. 1 de la calle del General Castaños.

Madrid 22 de Mayo de 1909.—Manuel Moreno.—El escribano de gobierno, Felipe González Bernabé.

(Núm. 1.831.)

Juzgados municipales

CANILLAS

Por el presente, y en virtud de providencia del señor juez municipal de esta villa, se cita á Ricardo Sánchez López, que dijo vivir en el sitio denominado el cerro, de este término municipal y que en la actualidad se ignora, á fin de que com-

parezca ante este Tribunal sito en la carretera de Aragón, número 15, principal, para celebrar juicio de faltas contra Eulogio Sáez Rico, por lesiones, advertido comparezca previsto de los medios de prueba de que intente valerse, y que de no verificado le parará el consiguiente perjuicio.

Canillas 18 de Mayo de 1909.—V.º B.º
—Díaz Millán.—El secretario, Eloy S. Martín.

(Núm. 1.826.) (B.—1.528.)

CHAMBERÍ

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Manuel Rodríguez Pérez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 474 de 909; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 14 de Mayo de 1909.—V.º B.º
—Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.730.) (B.—1.452.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Ramón Álvarez Gómez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 433 de 909, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 14 de Mayo de 1909.—V.º B.º
—Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.731.) (B.—1.453.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á José Granda Bellado, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.903 de 908, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 14 de Mayo de 1909.—V.º B.º
—Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.732.) (B.—1.454.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Leandro Parrón Díaz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 434 de 909; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 14 de Mayo de 1909.—V.º B.º
—Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.733.) (B.—1.455.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Manuela Fernández, Josefa López y Antonio López cuyas

demás circunstancias y actuales paraderos se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado el día 1.º de Julio próximo, á las diez de la mañana, á celebrar juicio de faltas núm. 484 de 909, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 14 de Mayo de 1909.—V.º B.º
—Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.734.) (B.—1.456.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Manuela Torres, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 1.º de Julio próximo, á las diez, á celebrar juicio de faltas número 476 de 909, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 14 de Mayo de 1909.—V.º B.º
—Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.735.) (B.—1.457.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Cefirino Benit Expósito, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 405 de 909, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 14 de Mayo de 1909.—V.º B.º
—Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.736.) (B.—1.458.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Manuela Román Rodríguez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 505 de 909, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 14 de Mayo de 1909.—V.º B.º
—Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.737.) (B.—1.459.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Mariano Izquierdo y Pedro Pérez, por daños, y señalado con el núm. 210 del año pasado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa de Madrid á 29 de Abril de 1909, el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores D. Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal, y adjuntos D. Carlos Sauras y D. Antonio Sánchez, habiendo visto el precedente juicio de faltas seguido entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciados, (Carlos Sauras y Don) Mariano Izquierdo y Pedro Pérez, cuyas demás circunstancias ya constan.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Pedro Pérez á la pena de ocho días de arresto, indemnización á la Compañía del tranvía y las costas, declarando responsable subsidiariamente de la indemnización al dueño del carro Mariano Izquierdo.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Ochoa.—Antonio Sánchez.—Carlos Sauras.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia anterior por el señor D. Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha de que certifico.—Luis Garrido.

Y con el fin de que mediante á la rebeldía de los denunciados se notifique en forma la preinserta sentencia, expido el presente en Madrid á 29 de Abril de 1909.—Entre paréntesis—Carlos Sauras y Don—no vale.—V.º B.º—Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.799.) (B.—1.501.)

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Juan Merodio, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que tésmine de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 412 de 909; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 17 de Mayo de 1909.—V.º B.º
—Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.816.) (B.—1.518.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á José Antonio Garrido, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 455 de 909, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 17 de Mayo de 1909.—Visto bueno.—Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.817.) (B.—1.519.)

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito intransmisible número veintinueve mil trescientos cuarenta y cuatro, expedido por este Establecimiento en cuatro de Enero de mil ochocientos noventa y seis á favor de D. Justo Fungarín de la Peña, usufructuario, y los Establecimientos de Beneficencia propietarios, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día veintiocho de Abril próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, según determina el artículo sexto del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid veinticuatro de Mayo de mil novecientos nueve.

El vicesecretario,
O. Blanco Ruiz.

(A.—250.)

UNIVERSIDAD CENTRAL

Primera enseñanza.--Concurso único de Febrero de 1908

En virtud de lo dispuesto en orden de la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, fecha 12 de Abril último, estimando los recursos de alzada interpuestos ante la misma por los aspirantes a este concurso D. Mariano Muñoz Seco y D. José María García Ponce, contra los acuerdos de este Rectorado sobre las reclamaciones presentadas por ambos acerca de derechos de los Auxiliares gratuitos, y resolviéndose en aquella que los aspirantes a concurso único deban ser clasificados, teniendo en cuenta las condiciones de preferencia señaladas en el art. 2.º del Real Decreto de 4 de Abril de 1903, que modificó el art. 39 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902 y el 8.º del Real Decreto de 20 de Febrero de 1908, han sido reformadas del modo que a continuación se expresa las relaciones de aspirantes y propuestas del citado concurso para las plazas vacantes de la provincia de Madrid, con arreglo a cuya reforma se acuerda la provisión.

MAESTROS CON SERVICIOS EN PROPIEDAD

Número de orden	Nombres y apellidos	Mayor sueldo disfrutado en propiedad	Sueldo computable	Tiempo de servicios en la enseñanza como maestros propietarios.			Observaciones
				Años	Meses	Días	
				1	Don Hilario Lozano y Yuste	625	
2	» Félix Jiménez y Mateo	625	625	26	5	1	Se le propone para la escuela de Daganzo.
3	» Valentín Díaz y Gómez	625	625	22	10	3	Se le propone para la escuela de Casarrubuelos.
4	» Víctor Vicente y Vallesa	625	625	22	»	26	Se le propone para la escuela de Valdeavero.
5	» Pedro Vallejo y Vallejo	625	625	14	7	28	Adjudicadas las que solicita.
6	» Crispulo José Cogolludo y López	625	625	13	8	20	Idem
7	» Juan Manuel Uriarte y Sánchez	625	625	13	4	5	Idem
8	» Rogelio Dilla Pajares	625	625	12	7	3	Idem
9	» Manuel de la Rica y Calderón	625	625	12	»	20	Idem
10	» Santiago Martínez Varas	625	625	10	3	20	Idem
11	» Daniel Dilla Pajares	625	625	5	9	18	Idem
12	» Evaristo Salvador Herrera	625	625	3	4	12	Idem
13	» Miguel Melero Martín	625	625	2	6	20	Idem
14	» Pedro Ramón Rodríguez y Ramírez	550	500	7	10	14	Idem
15	» Pedro Francisco del Olmo y García	500	500	7	10	5	Idem
16	» Clemente Orcero Eoijo	550	500	7	9	25	Idem
17	» Juan Refoyo García	550	500	5	11	3	Idem
18	» Enrique Alonso Basurto y Mínguez	500	500	5	10	24	Idem
19	» Vicente Castellanos Lebo	500	500	3	5	9	Se le propone para la escuela de Velilla de San Antonio.
20	» Francisco Jiménez y Proy	500	500	3	1	2	Adjudicadas las que solicita.
21	» Mariano Muñoz y Seco	550	500	2	10	»	Idem
22	» Francisco Martí y Abargües	500	500	2	4	17	Idem
23	» Juan Encinas y Alarcón	500	500	1	5	8	Se le propone para la escuela de Pituéscar.
24	» Leopoldo Galindo Aesituno	500	500	1	2	1	Adjudicadas todas las plazas vacantes.
25	» Mateo Vanrell y Camps	500	500	1	1	12	Idem
26	» Antonio Silvestre Pérez	500	500	1	1	1	Idem
27	» Waldo Liedó Mora	500	500	»	11	9	Idem
28	» Eusebio Pérez y Priego	350	500	»	5	20	Propuesto para plaza en la provincia de Guadalajara.
29	» Antonio Navarro y Rodríguez	500	500	»	5	12	Adjudicadas todas las plazas vacantes.

MAESTROS CON SERVICIOS COMO AUXILIARES GRATUITOS

30	» Cayetano Jiménez y Guerrero	1	7	5	Adjudicadas todas las plazas vacantes.
31	» Nicasio López Buendía	»	7	»	

MAESTROS CON SERVICIOS INTERINOS

32	» Manuel García Pérez	5	7	3	Adjudicadas todas las plazas vacantes.
33	» Juan López y Villarreal	5	3	26	Idem
34	» Valentín González López	4	5	21	Idem
35	» Liborio Martín Olivares	2	8	14	Idem
36	» José López y Alcalde	1	9	16	Idem
37	» Rogelio Raiz y Sánchez	»	11	22	Idem

MAESTRO SIN NINGUNA CLASE DE SERVICIOS

38	» Félix Moyano y Romero	Título: Depósito de Superior	Adjudicadas todas las plazas vacantes.
----	-------------------------	------------------------------	--

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Nombres y apellidos	Motivos de exclusión
D. Juan Bautista Ollas y Pérez	Por no acreditar no hallarse incapacitado para el ejercicio de cargos públicos.
» Vicente Riogecillo y García	Por no estar reintegrada debidamente la copia de su título profesional.
» Pedro Pardo y Navarro	Por no estar reintegrada debidamente la certificación de su buena conducta.
» José Garrido Hernández	Por falta de reintegro en la certificación de su buena conducta.
» Martín Angel Villalvilla y García	Por no estar cerrada y firmada por el interesado la hoja de servicios.
» Celedonio de Beas y Díaz Villar	Por estar cerrada y certificada la hoja de servicios antes del plazo de la convocatoria.
» Rufino Ruiz Rodrigo y Rodrigo	Por haberse recibido su instancia pasado el plazo de la convocatoria, y por no acompañar a la misma documento alguno.
» Enrique Benavent y Benavent	Por haberse recibido su excedente pasado el plazo de la convocatoria.
» Francisco Segismundo García Romero	Por igual motivo.
» Lorenzo Serrano Muñoz	Por igual motivo.
» Victorio Guinchón y Gómez	Por igual motivo.
» Quintín Calvo y Fernández	Por igual motivo.
» Julián Alcalde y Ruiz	Por igual motivo.
» Guillermo F. Pariente y Carrapo	Por no justificar ni hacerlo tampoco doña Casilda Fernández García, su condición de consortes, bajo la que ha solicitado en el concurso.
» José María Saturnino Sánchez y Muñoz	Por no justificar en forma legal sus servicios prestados en escuela pública, ni hallarse en posesión del título profesional ó haber hecho el depósito de los derechos correspondientes.
» Florencio Martínez Asensio	Por no justificar sus servicios en las escuelas de Frechilla y el Espino, ni hallarse en posesión del título profesional.

MAESTRAS CON SERVICIOS EN PROPIEDAD

Número de orden	Nombres y apellidos	Mayor sueldo disfrutado en propiedad	Sueldo computable	Tiempo de servicios en la enseñanza como maestras propietarias			Observaciones
				Años	Meses	Días	
1	D.ª Aurelia García Domingo	625	625	22	6	7	Se la propone para la escuela de Pezuela de las Torres.
2	» Sinforosa de las Heras y Vado	625	625	21	4	17	Propuesta para plaza en la provincia de Guadalajara.
3	» Bernarda Lillo y Bravo	625	625	18	2	8	Se la propone para la escuela de Villar del Olmo.
4	» Eugenia Martínez Montes	625	625	16	1	25	Propuesta para plaza en la provincia de Segovia.
5	» Aquilina Barrio Gozalo	625	625	13	3	1	Se la propone para la escuela de Guadarrama.
6	» María del Rosario León y Fernández	625	625	12	7	29	Adjudicadas las que solicita.
7	» Emilia Olalla González	625	625	11	4	25	Idem
8	» Manuela Fernández y Firme	625	625	11	1	22	Idem
9	» Eulogia Sanz y González	625	625	10	4	5	Propuesta para plaza en la provincia de Segovia.
10	» Dolores Cañiz y García	625	625	9	4	27	Adjudicadas las que solicita.
11	» Ana García Cabrera	625	625	9	3	29	Idem
12	» Micaela Miguel Alamo	625	625	7	9	29	Propuesta para plaza en la provincia de Guadalajara.
13	» Bernarda Ortega y Ortega	625	625	7	9	21	Adjudicadas las que solicita.
14	» Ana María Montero Moreno	625	625	5	6	7	Idem
15	» Elvira López del Cerro	625	625	5	1	»	Idem
16	» Felisa San Gil Aguirre	625	625	4	8	22	Propuesta para plaza en la provincia de Cuenca.
17	» María de los Angeles Fuertes Sánchez	625	625	4	2	26	Adjudicadas las que solicita.
18	» Aurora Ulloa y Escudero	625	625	2	11	28	Idem
19	» Cándida Hernández y Sánchez	500	500	18	3	2	Propuesta para plaza en la provincia de Guadalajara.
20	» María Purificación Rumbao Meire	500	500	14	7	6	Adjudicadas las que solicita.
21	» María Díez Santos	500	500	14	3	26	Idem
22	» Eulalia Mendo Garea	550	500	13	4	28	Idem
23	» Fidela Gómez y López	500	500	12	7	29	Idem
24	» María Gómez Minguela	500	500	10	3	21	Idem
25	» Francisca Elvira González Rodríguez	500	500	10	3	13	Idem
26	» Nicomedes Rana y Esteban	500	500	10	3	9	Idem
27	» Eulogia Santamera y Blas	550	500	9	11	19	Idem
28	» Celestina Antonia Mendoza y Pozo	550	500	9	6	»	Se la propone para la escuela de Los Hueros.
29	» Joaquina Badaya y Rodrigo	625	500	9	1	21	Se le computa el sueldo de 500 pesetas por haber perdido la categoría de 625 pesetas al obtener fuera de concurso y en virtud del artículo 58 del Reglamento vigente reformado por Real decreto de 13 de Noviembre de 1903, la escuela que desempeña.
30	» Luisa Lastra Carreras	500	500	8	»	27	Adjudicadas las que solicita.
31	» Cecilia Taibo y Alonso	500	500	8	»	17	Idem
32	» María Natividad Fernández Lucas	500	500	7	9	15	Idem
33	» Jesusa Migueláñez González	500	500	7	8	29	Idem
34	» Isidra Sáez Ciria	500	500	7	1	19	Idem
35	» Elvira Sáez Ramos	500	500	6	9	2	Se la propone para la escuela de Pelayos.
36	» Julia Esteban Heras	500	500	5	4	4	Adjudicadas las que solicita.
37	» María Herranz Hembrados	500	500	4	»	25	Idem
38	» Elisa Barberá Ruipérez	500	500	4	»	23	Idem
39	» Silveria Salas y y Rioja	500	500	3	5	12	Idem
40	» María del Rosario Leiva y Prat	500	500	2	11	27	Idem
41	» Teresa Olhagaray de la Torre	500	500	2	10	26	Se la propone para la escuela de Redueña.
42	» Isidra Merodio y Rico	500	500	2	6	»	Adjudicadas todas las plazas vacantes.
43	» Julia Merodio y Rico	500	500	2	6	»	Idem
44	» María de Frutos Rodríguez	500	500	1	10	15	Propuesta para plaza en la provincia de Guadalajara.
45	» Sara Freijo y Sordo	500	500	1	10	14	Propuesta para plaza en la provincia de Cuenca.
46	» Francisca Garaña y Castro	500	500	1	10	5	Adjudicadas todas las plazas vacantes
47	» Carmen Arroyo Ramírez	500	500	1	5	18	Idem
48	» Carolina Jiménez y Toledo	500	500	1	5	12	Idem
49	» María de los Dolores Beltrán Romeu	500	500	1	3	28	Idem
50	» María Patrocinio López Romero	500	500	»	9	5	Idem
51	» Ambrosia López y Fernández	500	500	»	5	20	Propuesta para plaza en la provincia de Toledo.
52	» Francisca de Frutos y de Frutos	500	500	»	5	5	Propuesta para plaza en la provincia de Guadalajara.
53	» María del Pilar Dubal y Sánchez	500	500	»	4	9	Adjudicadas todas las plazas vacantes.
54	» Isabel Navarro Cuenca	500	500	»	4	4	Idem

MAESTRAS CON SERVICIOS COMO AUXILIARES GRATUITAS

55	» Francisca Selma Maiquez	2	6	»	Adjudicadas todas las plazas vacantes.
56	» Rosa Galán Rullópez	2	3	4	Idem
57	» Sofia García Avaro	2	»	2	Idem
58	» Mercedes Balbastro y Fuster	1	9	13	Idem
59	» Natividad Pérez Latorre	1	4	28	Idem
60	» María del Carmen Cabello Villalobos	1	3	5	Idem
61	» Matilde Cabello Villalobos	1	2	16	Idem
62	» Francisca Echeverría Cerdán	1	2	5	Idem
63	» María Segura y Soriano	»	11	21	Idem
64	» Perfecta Centenera y Pareja	»	4	28	Propuesta para plaza en la provincia de Toledo.
65	» Josefa Alcaide Burillo	»	4	5	Adjudicadas todas las plazas vacantes.
66	» Eustasia Montoya Bachiller	»	2	28	Idem
67	» Ludivina Campo Caneda	»	»	12	Idem

MAESTRAS CON SERVICIOS INTERINOS

68	» Valentina Martínez Jiménez	5	2	21	Adjudicadas todas las plazas vacantes.
69	» María Joaquina Martínez Coludí	4	3	23	Idem
70	» Dolores Más y Arévalo	4	2	23	Idem
71	» Carmen de la Presilla y Consuegra	4	2	18	Idem
72	» María Teodora Guerra y Santano	3	6	7	Idem
73	» Emilia Medina y Sánchez Trincado	2	10	4	Idem
74	» Carmen Valandía y Conal	2	10	3	Idem
75	» María del Cueto y Pando	2	6	10	Idem
76	» Marcelina Julia García Duque	1	10	13	Idem
77	» María del Rosario Alonso Rivada	1	5	7	Idem
78	» Inocenta Consuelo Villalvilla y Martínez	1	2	11	Idem
79	» Elena Fuentes Urbano	»	11	21	Idem
80	» Elisa Arquijo é Izaguirre	»	10	16	Idem
81	» Benita Rodríguez Carretero	»	6	26	Idem
82	» Teresa Domenech y Díaz	»	3	25	Idem
83	» Isabel Carril y Nuño	»	»	22	Idem

MAESTRA SIN NINGUNA CLASE DE SERVICIOS

84	» Fuencisla Latre y Grande	Título: Superior.	Adjudicadas todas las plazas vacantes.
----	----------------------------	-------------------	--

MAESTRAS EXCLUIDAS

Nombres y apellidos	Motivos de exclusión
D.ª Paula Brunete y Galve	Por no acreditar hallarse en posesión del título profesional ó haber hecho el depósito de los derechos correspondientes
» María de Loreto Fernández Más	Por igual motivo.
» María Perea Capulino	Por no justificar no hallarse incapacitada para el ejercicio de cargos públicos.
» Dolores Cubilla Pastor	Por no acompañar documento alguno á su instancia.
» Maravillas Ruiz Caparrós	Por no estar cerrada y firmada por la interesada la hoja de servicios.
» Andrea Martín Alonso	Por igual motivo.
» Juliana Adrover Garrido	Por estar cerrada la hoja de servicios antes del plazo de la convocatoria.
» Petra Arranz y Sanz	Por estar cerrada y certificada la hoja de servicios antes del plazo de la convocatoria.
» Carmen Martínez Arribas	Por igual motivo.
» Rosalía Loriguillo de Castro	Por haberse recibido su instancia pasado el plazo de la convocatoria y por no acompañar á la misma documento alguno
» Paula Ballesteros y Pérez	Por haber recibido su expediente pasado el plazo de la convocatoria.
» Bernardina Zamorano y Guerra	Por igual motivo.
» Clinia Fuentes Carrión	Por igual motivo.